



ACTA NÚMERO 4/21 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES, DÍA 16 DE MARZO DE 2021.

En la Ciudad de Málaga, siendo las once horas y dos minutos del martes, día dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en única convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Adelante Málaga

D^a. Remedios Ramos Sánchez
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo (*)
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos
-Partido de la Ciudadanía**

D^a. Noelia Losada Moreno

Concejal no adscrito

D. Juan Cassá Lombardía

Asiste la Secretaria General del Pleno, D^a. Alicia Elena García Avilés. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

(*) El Concejel D. Mariano Ruiz Araujo asistió a esta sesión a distancia por medios electrónicos, en virtud del art. 101 bis del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día:



- PUNTO Nº 1.-** Pronunciamiento del Pleno acerca del carácter urgente de la sesión..... 2
- PUNTO Nº 2.-** Conocimiento del Pleno de la toma de posesión como Concejala de esta Corporación de D^a. Remedios Ramos Sánchez..... 3

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- PUNTO Nº 3.-** Dictamen relativo a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales..... 3
- PUNTO Nº 4.-** Dictamen relativo a Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de aprobación de las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual y Puestos Singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al año 2021..... 21
- PUNTO Nº 5.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo “Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga” para el ejercicio 2021..... 30
- PUNTO Nº 6.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2021..... 34
- PUNTO Nº 7.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2021..... 38
- PUNTO Nº 8.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2021..... 41
- PUNTO Nº 9.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para el ejercicio 2021..... 45
- PUNTO Nº 10.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2021..... 51

- PUNTO Nº 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-**

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901783783d5c50210?startAt=191.0&endsAt=201.0>



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO Nº 2.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN DE D^a. REMEDIOS RAMOS SÁNCHEZ.

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901783783d5c50210?startAt=201.0&endsAt=235.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la toma de posesión como Concejala de esta Corporación de D^a. Remedios Ramos Sánchez, de fecha 10 de marzo de 2021.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901783783d5c50210?startAt=235.0&endsAt=236.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de fecha 15 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CONTRATACIÓN Y COMPRAS, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA 2021.

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2021, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería proponiendo la aprobación del proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2021 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.



Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Esta Delegación de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Málaga, en función de la información facilitada por las distintas Áreas, Organismos, Fundaciones, Consorcios y Empresas Municipales, ha procedido a la confección del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2021, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Entes dependientes.

*El Estado Consolidado de Ingresos asciende a **900.135.339,26 €** y el de Gastos a **899.051.846,38 €**; de la comparación entre ambos resulta un superávit de **1.083.492,88 €**, apareciendo nivelados o con superávit el Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales.*

PRESUPUESTOS	INGRESOS	GASTOS
<i>Consolidado</i>	900.135.339,26	899.051.846,38
<i>Ayuntamiento</i>	710.187.079,61	710.187.079,61
<i>Instituto Municipal de la Vivienda</i>	36.714.217,87	36.714.217,87
<i>Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras</i>	82.393.109,20	82.393.109,20
<i>Centro Municipal de Informática</i>	14.185.894,77	14.185.894,77
<i>Instituto Municipal para la Formación y el Empleo</i>	8.136.939,59	8.136.939,59
<i>Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos</i>	9.972.158,24	9.972.158,24
<i>Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga</i>	15.780.048,56	15.780.048,56
<i>Empresa Municipal de Aguas de Málaga, SAM</i>	81.577.966,42	81.173.361,42
<i>Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M.</i>	18.107.715,71	17.857.434,60
<i>Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste de Málaga, S.A.M.</i>	13.733.139,07	13.731.390,61
<i>Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.</i>	65.540.252,62	65.435.087,58



<i>Parque Cementerio de Málaga, S.A.M.</i>	<i>7.659.214,03</i>	<i>7.449.616,54</i>
<i>Más Cerca, S.A.M.</i>	<i>6.511.935,00</i>	<i>6.505.435,00</i>
<i>Málaga Deportes y Eventos, S.A.</i>	<i>3.011.351,39</i>	<i>2.997.956,11</i>
<i>Teatro Cervantes de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.</i>	<i>9.194.277,54</i>	<i>9.135.701,54</i>
<i>Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.</i>	<i>2.482.160,95</i>	<i>2.482.160,95</i>
<i>Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.</i>	<i>11.493.201,74</i>	<i>11.493.201,74</i>
<i>Limpieza de Málaga, SAM</i>	<i>113.060.282,06</i>	<i>113.060.282,06</i>
<i>Fundación Palacio de Villalón</i>	<i>3.016.407,13</i>	<i>2.987.240,20</i>
PRESUPUESTOS	INGRESOS	GASTOS
<i>Fundación Félix Revello de Toro</i>	<i>400.552,69</i>	<i>400.552,69</i>
<i>Fundación Rafael Pérez Estrada</i>	<i>164.304,61</i>	<i>164.304,61</i>
<i>Orquesta Ciudad de Málaga</i>	<i>5.660.960,00</i>	<i>5.660.960,00</i>
<i>Sdad. Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.</i>	<i>15.670.571,44</i>	<i>15.666.113,87</i>

Los criterios y principios generales que han inspirado la redacción de los mismos se recogen en la Memoria del Presupuesto.

Asimismo, se han celebrado los Consejos Rectores y de Administración de cada uno de los Organismos Autónomos Administrativos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales, aprobando sus respectivos anteproyectos de Presupuesto para 2021.

En ellos se han adoptado acuerdos que modifican el anteproyecto de Presupuesto 2021 en los siguientes términos:

1.- Fundación Pérez Estrada: modificar la información relativa al Estado de Flujos de Efectivo por error material.



2.- *Gerencia Municipal de Urbanismo: Incluir como ampliable en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021 la aplicación presupuestaria 1512 22706 “Estudios y trabajos técnicos” con el concepto de ingresos 32301 “Tasa por control de calidad”.*

Igualmente se acompaña informe de fecha 12 de marzo de 2021 del Jefe del Servicio de Presupuestos comunicando la existencia de un error material de hecho en la identificación de las inversiones financiadas con préstamo que está contenido en el Informe Económico Financiero del Presupuesto del Ayuntamiento.

Por otro lado, con posterioridad a la celebración de la Junta de Gobierno Local, se ha detectado otro error material de hecho, similar al expresado en el párrafo anterior, acompañándose informe de fecha 15 de marzo de 2021 del Jefe del Servicio de Presupuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La subsanación del error material de hecho detectado tras la celebración de la Junta de Gobierno Local del pasado 12 de marzo de 2021 que se especifica en el informe del Jefe del Servicio de Presupuestos, adjunto.*

SEGUNDO.- *La aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2021, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.*

TERCERO.- *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el 12 de marzo de 2021 y la celebración del plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos Municipales presentaron las que, seguidamente, se transcriben:*

- **Enmiendas presentadas por la Concejala Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga.**

A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

El Grupo Municipal Adelante Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Pleno, presenta a la Comisión de Pleno las siguientes ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES PARA 2021.



:: PLAN DE APOYO AL EMPLEO Y LA ECONOMÍA LOCAL – ‘Málaga Trabaja’

Enmienda 1 - Programa de ayudas directas al pequeño comercio

Se destinarán 2.000.000 € para ayudas directas orientadas a los pequeños comercios de los distritos de la ciudad para afrontar gastos e inversiones que compensen los efectos de la pandemia, mejoren la competitividad del sector y garanticen el mantenimiento de la actividad y el empleo.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 2.000.000 €	Programa de Ayudas Directas al Pequeño Comercio.

Enmienda 2- Programa de ayudas directas al comercio ambulante de mercadillos

Se destinarán 500.000 € para ayudas directas específicamente orientadas al comercio ambulante de nuestra ciudad, para brindar apoyo a este sector económico afectado por las medidas de restricción impuestas en el contexto de la pandemia.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 500.000 €	Programa de Ayudas Directas al Comercio Ambulante.

Enmienda 3- Programa de ayudas directas al sector del Taxi

Se destinarán 500.000 € para ayudas directas, específicamente orientadas al sector del taxi de nuestra ciudad, para brindar apoyo a este sector económico afectado por las medidas de restricción impuestas en el contexto de la pandemia.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 500.000 €	Programa de Ayudas Directas al sector del Taxi.



Enmienda 4 - Plan Aire 2021 para el impulso de un plan del empleo entre personas desocupadas de la ciudad de Málaga

Se destinarán 5.000.000 € a una partida específicamente destinada a la participación con fondos propios del Ayuntamiento de Málaga en el Plan Aire de la Junta de Andalucía para el año 2021, con el objetivo de aumentar los planes de empleo destinados a desocupados y sectores con dificultades para el acceso al empleo en el mercado de trabajo (jóvenes, mujeres, mayores de 55 años, discapacitados).

<i>Partida a modificar</i>	<i>Descripción de la Partida a modificar</i>	<i>Propuesta de modificación</i>	<i>Finalidad de la propuesta</i>
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 5.000.000 €	Partida de fondos propios para la participación del Ayuntamiento de Málaga en el Plan Aire de la Junta de Andalucía 2021.

:: PLAN DE SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - 'Málaga verde'

Enmienda 5 - Cinturón Verde: Impulso a parques forestales y espacios naturales periurbanos.

Se destinarán 3.000.000 € a un programa de inversiones destinadas al Cinturón Verde de Málaga, inventariando los valores ambientales y desarrollando programas de restauración de ecosistemas y reforestación de la red de parques forestales y espacios naturales periurbanos.

<i>Partida a modificar</i>	<i>Descripción de la Partida a modificar</i>	<i>Propuesta de modificación</i>	<i>Finalidad de la propuesta</i>
61900.00.1533	PROY RENOVACION URBANA CALLE ALAMOS	Minoración de 150.000 €	Programa de Inversiones para el impulso del Cinturón Verde mediante la reforestación y restauración de ecosistemas en la red de parques forestales y espacios naturales periurbanos.
65000.00.9333	ACTUACIONES ED MUNICIPALES MEJORA COND. ACCES. SEGURIDAD INC	Minoración de 800.000 €	
65000.00.9332	PROY ADAPT Y REFORMA EDIF TABACALERA MOD E3 PROY INNOVA DIGI	Minoración de 1.600.000 €	
65000.00.9333	PROY BASICO EJECUC EDIF EQUIP NEOALBENIZ PZA JESUS EL RICO 5	Minoración de 300.000 €	



62200.01.3331	OBRAS DE CLIMATIZACIÓN	Minoración de 150.000 €	
---------------	------------------------	-------------------------	--

Enmienda 6- Guadalmedina vivo: Plan de renaturalización y recuperación del río y sus paseos de ribera

Se destinarán 5.000.000 € al diseño y desarrollo de un Plan de naturalización y restauración ambiental del río Guadalmedina a su paso por la ciudad de Málaga, devolviendo a nuestro río el aspecto de un curso fluvial, que incrementaría sustancialmente sus valores ambientales y paisajísticos y rehabilitando los paseos laterales de ribera como espacios públicos para el disfrute de los vecinos y vecinas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
63200.02.9331	EXP. 127/2020 SUSTITUCION CARPINTERIA CASA CONSISTORIAL	Minoración de 1.000.000 €	Proyecto 'Guadalmedina vivo': Inversiones para la restauración ambiental y naturalización del río Guadalmedina y la rehabilitación de los paseos laterales de ribera.
62500.18.9209	ADQ DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	Minoración de 470.000 €	
61000.21.1712	JARDÍN VERTICAL PLAZA PEPE MENA	Minoración de 48.000 €	
62300.25.4303	TOTEMS TACTILES INTERACTIVOS	Minoración de 100.000 €	
20202150005	TRATAMIENTO ESTRUCTURA METÁLICA THYSSEN	Minoración de 210.000 €	
EMASA – 62300	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNIC	Minoración de 1.650.000 €	
SMASSA – 62300	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNIC	Minoración de 1.402.000 €	
PROMALAGA - 62200	INV. NUEVA	Minoración de 120.000 €	



	ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		
--	---	--	--

Enmienda 7- Barrios Verdes: Plan de reforestación y arbolado urbano

Se destinará 1.000.000 €, al impulso de la reforestación y refuerzo del arbolado con la plantación de 80.000 nuevos árboles en espacios públicos, parques, plazas y calles de los barrios de la ciudad siguiendo las recomendaciones previstas en el Plan de Arbolado Urbano.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 1.000.000 €	Programa de reforestación urbana con la plantación de 80.000 nuevos árboles en los distritos de la ciudad

Enmienda 8- Creación de 35 km de carriles ciclistas en 2021

Se destinará 4.000.000 € para la puesta en marcha a lo largo de 2021 de 35 kilómetros de carriles ciclistas segregados provisionales. El plan contará con una partida similar en 2022 para completar los 70 kilómetros previstos en la propuesta del colectivo Ruedas Redondas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
SMASSA – 60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	Minoración de 3.000.000 €	Proyecto de inversiones para la puesta en marcha de 35Km de carriles ciclistas segregados.
PROMÁLAGA – 62200	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Minoración de 1.000.000 €	

Enmienda 9- Elaboración de nuevos proyectos de carriles bici



Se destinarán 500.000€ para la elaboración de proyectos de nuevos trazados de carriles-bici segregados a definir en el marco de la Mesa de la Bicicleta.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 500.000 €	Redacción de proyectos de nuevos trazados de carriles-bici.

Enmienda 10- Mantenimiento y mejora de los trazados de carril-bici existentes.

Se destinarán 500.000€ para el mantenimiento de los trazados de carril-bici existentes en la actualidad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 500.000 €	Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de carriles-bici.

Enmienda 11- Programa de ‘Bici-Escuela’ y ‘Caminos escolares seguros’

Se destinará 300.000€ para el desarrollo del programa ‘Bici-Escuela’, con el objetivo de fomentar el uso de la bicicleta y conocimientos de seguridad vial entre niños-as y jóvenes, y la extensión del programa ‘Caminos escolares seguros’ para el fomento de la movilidad ciclista y peatonal en los itinerarios a los centros educativos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 300.000 €	Programa ‘Bici-Escuela’ y ‘Caminos escolares seguros’ para el fomento de la movilidad ciclista entre niños y jóvenes.

Enmienda 12- Implantación de la T12 en la EMT- Transporte gratuito para menores de 12 años

El Ayuntamiento destinará 2.000.000€ de las transferencias a la EMT para la puesta en marcha de la Tarjeta T16, que garantiza el transporte gratuito para niños y niñas menores de 16 años empadronados en Málaga.

Partida a	Descripción de la	Propuesta de	Finalidad de la
------------------	--------------------------	---------------------	------------------------



modificar	Partida a modificar	modificación	propuesta
20300.02.3381	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	Minoración de 100.000 €	Transferencia a la EMT para la puesta en marcha de la Tarjeta T12 de transporte gratuito para menores de 12 años.
21000.02.3381	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. INFRAEST. Y BIENES NATU	Minoración de 900.000 €	
22100.02.3381	ENERGÍA ELÉCTRICA	Minoración de 100.000 €	
22701.02.3381	SERVICIOS DE SEGURIDAD	Minoración de 200.000 €	
22.799.02.3381	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000 €	
22799.02.3382	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 600.000 €	

Enmienda 13 - Aparcamientos disuasorios y puntos intermodales

Se destinará 1.000.000 € para la construcción de 1 gran aparcamiento disuasorio en la zona de acceso a la ciudad por dirección oeste (Martín Carpena) y la realización de un proyecto para la creación de otro aparcamiento disuasorio y mejora de las conexiones con el transporte público en el acceso este (El Palo). Esta zona de aparcamiento público contará con 1.000 plazas y puntos de conexión intermodal con el transporte público y alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal sostenible.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 1.000.000 €	Proyecto de creación de Aparcamiento Disuasorio en acceso oeste.

Enmienda 14- Programas de Educación y sensibilización medioambiental

Se destinará 300.000€ a la puesta en marcha de programas educativos y de sensibilización destinados a la población infantil, juvenil y a vecinos y vecinas de la ciudad centrados en el fomento de valores y prácticas para la mejora del cuidado del medio ambiente y la lucha contra la emergencia climática.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del	OTROS TRABAJOS	Minoración de	Programa de



Presupuesto Consolidado. Económico 22799	REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	300.000 €	educación y sensibilización ambiental en los distritos.
--	---	-----------	---

PLAN DE DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD- ‘Málaga cuida’

Enmienda 15- Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios

Se destinarán 500.000 € para la convocatoria pública de 20 plazas adicionales a las previstas (trabajadores sociales, psicólogos-as y educadores-as) para reforzar el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios, especialmente en aquellos distritos con mayor población y demanda y avanzando en la disminución de subcontratas y falsos autónomos en el desarrollo de este servicio básico en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Minoración de 500.000 €	Contratación de 20 nuevas plazas para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Enmienda 16 - Programa Juventud Activa: Intervención Social con Jóvenes y Educadores-as de calle en los barrios

Se destinarán 400.000 €, para la creación de un Plan de Intervención Social orientado a jóvenes y adolescentes de los distritos de la ciudad de Málaga. Dicho Plan, que estará coordinado por los Servicios Sociales Comunitarios y contará con educadores de calle, tendrá entre sus objetivos la prevención del fracaso escolar, de la violencia de género y de adicciones (sustancias, ludopatías, nuevas tecnologías, etc) y el fomento de valores de convivencia, el respeto a la diversidad, la integración social y la participación ciudadana.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 400.000 €	Programa Juventud Activa de intervención social y educadores de calle en los distritos.

Enmienda 17- Programa de ayudas para la disminución de la brecha digital

Se destinarán 300.000€ a programas y actuaciones, coordinados por los Servicios Sociales Comunitarios, destinados a paliar la brecha digital, creando subvenciones y becas que permitan a familias con escasos recursos acceder a internet y dispositivos informáticos.



Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 300.000 €	Programa de Ayudas para la disminución de la brecha digital.

Enmienda 18 - Creación de 5 Escuelas Infantiles Municipales de 0 a 3 años

Se destinarán 4.000.000€, para la apertura de 5 Escuelas Infantiles Municipales de Gestión Pública para niños-as de 0 a 3 años ubicadas prioritariamente en los distritos más poblados de la ciudad.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	Minoración de 4.000.000 €	Creación de 5 nuevas Escuelas Infantiles de 0 a 3 años en los distritos.

Enmienda 19 - Programa de Canguraje Municipal

Se destinarán 300.000 € a la puesta en marcha del Programa de Canguraje Municipal, coordinado desde los Servicios Sociales Comunitarios, que atienda con profesionales aquellas situaciones de necesidad de conciliación de las familias más vulnerables, con más problemas de conciliación, con menos recursos y en riesgo de exclusión social, a fin de facilitar y garantizar la conciliación de dichas familias y los cuidados de los menores más vulnerables.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
44901.00.1611	TRANSFERENCIAS A CORRIENTES ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES	Minoración de 300.000€	Programa de Canguraje Municipal

Enmienda 20 - Programa 'No estás sola' – Equipos multidisciplinares contra la violencia de género

Se destinarán 300.000 € para la puesta en marcha del Programa 'No estás sola – Juntas por la igualdad' que consistirá en creación de equipos multidisciplinares que, coordinados por el Área de Igualdad de Oportunidades, trabajarán en los distritos reforzando la labor de los agentes por la igualdad y garantizando una atención inmediata y continuada durante todo el proceso e itinerario de recuperación de víctimas de la violencia de género, desarrollando actividades y campañas preventivas e informativas en los distritos.



Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
44901.00.1641	TRANSFERENCIAS A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES	Minoración de 300.000 €	Programa 'No estás sola' por la igualdad y contra la violencia de género en los distritos.

PLAN DE ACCESO A LA VIVIENDA- 'Málaga habita'

Enmienda 21 - Refuerzo del Programa de Ayudas al alquiler para familias sin recursos.

Se aumentará en 1.000.000 € la partida prevista para el programa con el objeto de aumentar la cuantía de la ayuda a 750€ al mes (frente a los 550€ actuales) sin que afecte al número de familias beneficiarias.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	Minoración de 1.000.000 €	Refuerzo del Programa de Ayudas al Alquiler para familias en situación de Exclusión Social.

Enmienda 22 - Refuerzo del Plan de Ayuda al alquiler 'Plan Covid-19'

Se aumentará en 1.200.000€ la partida destinada al nuevo plan de ayuda al alquiler (Plan Covid-19) destinado a familias que hayan visto mermados sus ingresos en el contexto de la pandemia.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 1.200.000 €	Programa de Refuerzo del Programa de Ayudas al Alquiler 'Plan Covid-19'

Enmienda 23 - Programa 'Alquiler Joven': Ayudas al Alquiler para menores de 30 años

Se destinará 1.000.000 € para la puesta en marcha de un nuevo programa de ayudas al alquiler especialmente orientado a la población menor de 30 años para facilitar su autonomía y emancipación.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Presupuesto Consolidado. Económico 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 1.000.000€	Programa 'Alquiler Joven' de ayudas al alquiler para menores de 30 años.



--	--	--	--

Enmienda 24 - Refuerzo Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda

Se aumentará en 300.000€ la partida destinada al funcionamiento de la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda con el objeto de poner en marcha un servicio de intermediación entre inquilinos y propietarios y programas para aumentar el registro municipal de viviendas en alquiler.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
41001.00.1511	TRANSF. CORRIENTES A O O AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Minoración de 300.000 €	Refuerzo de la Oficina Municipal del Derecho a la Vivienda.

PLAN DE APOYO AL DEPORTE – ‘Málaga saludable’

Enmienda 25 - Mejora de las pistas e instalaciones deportivas en los distritos

Se destinará 2.500.000 € a inversiones para la reparación y mejora de las pistas e instalaciones deportivas municipales en los distritos.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 2.500.000 €	Programa de actuaciones de mantenimiento, rehabilitación y mejora de pistas deportivas en los distritos.

Enmienda 26 - Refuerzo de ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base

Se destinará 500.000 € para aumentar la partida destinada a ayudas y subvenciones para la actividad de los clubes deportivos de base para hacer frente a los múltiples gastos vinculados a su actividad (material deportivo y equipaciones, gastos de transporte para competir, costes de competición, alquiler de campos para entrenar y competir, etc). Se destinará una partida específica orientada al apoyo y al impulso de los llamados ‘deportes minoritarios’.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Presupuesto Consolidado. Económico 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 500.000 €	Programa de ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base.



PLAN DE APOYO A LA CULTURA LOCAL – ‘Málaga crea’

Enmienda 27- Programa de ayudas directas a la cultura

Se destinará 500.000 € a un programa de ayudas directas destinadas a empresas, compañías y proyectos culturales locales cuya actividad se haya visto afectada por los efectos de la pandemia.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Presupuesto Consolidado. Económico 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	Minoración de 500.000 €	Programa de ayudas directas a empresas, autónomos y cooperativas del sector cultural.

Enmienda 28 - Programa ‘Cultura en tu barrio’

Se destinarán 500.000 € para la contratación de creadores locales en distintas disciplinas para la puesta en marcha del programa ‘Cultura en tu barrio’ que consistirá en la programación de eventos en espacios públicos de los distritos con todas las garantías de seguridad sanitaria.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
41001.00.1511	TRANSF. CORRIENTES A OO AA	Minoración de 500.000 €	Programa ‘Cultura en tu barrio’.

Enmienda 29 - Programa ‘MálagaCrea.NET’ para el impulso de contenidos culturales digitales

Se destinarán 200.000 € para la producción de contenidos culturales digitales por parte de creadores locales que serán difundidos por Canal Málaga y plataformas digitales ayudando a la promoción de la cultura local en las redes.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
41001.00.1511	TRANSF. CORRIENTES A OO AA DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA	Minoración de 200.000 €	Programa ‘MálagaCrea.NET’ para el impulso de contenidos culturales digitales.

Enmienda 30 - Creación de la Escuela Municipal de las Artes

Se destinará 500.000€ a la Creación de la Escuela Municipal de las Artes que brindará formación en diversas disciplinas artísticas.



Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
PROMÁLAGA – 62200	INV. NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Minoración de 500.000 €	Proyecto de inversión para la creación de una Escuela Municipal de las Artes.

Enmienda 31 - Creación de equipamiento cultural ‘Málaga ensaya’

Se destinará 200.000 € a la creación de un equipamiento cultural municipal con salas de ensayo orientado a la música y las artes escénicas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 200.000 €	Proyecto de Equipamiento Municipal ‘Málaga Ensaya’

Enmienda 32 - Becas ‘Talento de Málaga’

Se destinará 100.000 € a la creación de un programa de becas orientado a brindar apoyo a la formación y desarrollo artístico de creadores-as locales en distintas disciplinas.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000 €	Programa de becas ‘Talento de Málaga’ para creadores locales en distintas disciplinas artísticas.

PLAN DE FOMENTO DE LA DEMOCRACIA LOCAL – ‘Málaga participa’

Enmienda 33- Programa ‘Málaga participa’

Se destinará una partida de 100.000€ al Área de Participación para la creación de un portal web especialmente orientado al fomento de la participación vecinal mediante distintas herramientas y espacios digitales (foros, espacio de campañas, recogida de firmas, etc.). En 2021 este programa coordinará la celebración de 4 Consultas Vecinales sobre las distintas cuestiones:

A) Proyecto de Rascacielos en el Puerto de Málaga.



B) Proyecto en la manzana de los antiguos cines Astoria y Victoria junto a la Plaza de la Merced.

C) Implantación de zonas azules en las zonas de Huelin y Cruz de Humilladero.

D) Proyecto de Bosque Urbano de Málaga en los antiguos terrenos de Repsol.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000 €	Programa 'Málaga Participa' para el estímulo de la democracia local.

Enmienda 34 - Programa 'Escuela de democracia'

Se destinará una partida de 100.000 € al Área de Participación para la realización de actividades orientadas a estimular la participación vecinal en las Juntas de Distrito, así como a acciones formativas y campañas para fomentar la participación y el interés por la política local entre la juventud malagueña.

Partida a modificar	Descripción de la Partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Presupuesto Consolidado. Económico 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	Minoración de 100.000 €	Programa 'Escuela de democracia' en los distritos.

Enmienda 35 – Modificación en la redacción de las Bases de Ejecución

BASE 34: SUBVENCIONES

Punto 5.3. Justificación de la Subvención. "Añadir", tras el texto:

5.3.a) La asociación, entidad o particular subvencionado deberá aportar:

Una memoria técnica firmada que describa el proyecto realizado, el número de participantes, los resultados obtenidos y las desviaciones con respecto al proyecto original.

Se considerarán desviaciones en las subvenciones nominativas de Cultura y Servicios Operativos, tan solo en este año 2021 de manera excepcional, los gastos realizados por las entidades subvencionadas en ayudas para alimentos, alojamiento y servicios básicos de las personas vulnerables del entorno territorial o funcional propios de su actividad."

VOTACIÓN



En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmiendas presentadas por la Concejala Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021.**

Rechazadas con los siguientes votos:

2 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

5 Abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista.

8 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1)

- **Proyecto de Presupuesto General para el año 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 12 de marzo de 2021:**

8 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1).

5 Abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista

2 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

Consecuentemente con lo anterior, **la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el Presupuesto General para el año 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y desestimar las Enmiendas presentadas por la Concejala Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga.**

A los efectos previstos en el **art. 142.3 del ROP**, los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga, hicieron constar expresamente, su voluntad de mantener las Enmiendas para ser debatidas en la correspondiente sesión plenaria.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, conforme a lo transcrito en el presente Dictamen.

SEGUNDO: La desestimación de las Enmiendas presentadas por la Concejala Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Adelante Málaga que, asimismo, quedan transcritas en el presente Dictamen.

TERCERO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Adelante Málaga y el Dictamen de la Comisión, el resultado fue el siguiente:



- Enmiendas del Grupo Municipal Adelante Málaga: Desestimadas por 3 votos a favor (del Grupo Municipal Adelante Málaga), 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones del Grupo Municipal Socialista (incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.).

- Dictamen de la Comisión: Aprobado por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 12 abstenciones del Grupo Municipal Socialista (incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, por tanto, adoptó los acuerdos en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PUESTOS SINGULARIZADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901783783d5c50210?startAt=236.0&endsAt=237.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 12 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021 QUE ELEVA EL ILTMO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

Visto el informe de fecha 10 de marzo del año en curso, emitido por el Área de Recursos Humanos y Calidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente incoado para la aprobación de la plantilla orgánica municipal correspondiente al ejercicio 2021, y en virtud de lo establecido en los artículos 172 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de*



racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

SEGUNDO.- *A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es, por tanto, consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estando por tanto excluida de la obligatoriedad de negociación con las organizaciones sindicales.*

No obstante, se ha remitido a la Junta de Personal, Comité de Empresa y Secciones Sindicales de este Ayuntamiento, copia del informe por el que se propone la aprobación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del Acuerdo y el art. 70 del Convenio, vigentes, y el art. art. 34.2 de la ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- *La aprobación de la plantilla corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 123.3).*

CUARTO.- *El Tribunal Supremo entiende que la plantilla no se aprueba como un acto o documento separado de los Presupuestos, sino que forma parte de los mismos y tiene principalmente efectos económicos (Sentencias del TS de 18 de julio de 1990 y de 3 de febrero de 1997).*

Asimismo, asimila la plantilla a las disposiciones de carácter general, a efectos de interposición de los correspondientes recursos.

QUINTO.- *De lo expuesto se deduce que al formar parte del Presupuesto municipal el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de este, incluso el trámite de exposición pública y el de publicación, en este sentido:*

- *La propuesta deberá ser informada por la Intervención municipal.*
- *El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*
- *El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y comunicarse a la Administración del Estado y a*



la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

SEXTO.- *Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, por así exigirlo, entre otros, el artículo 122.4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 151 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

SEPTIMO.- *Se hace constar que todas las modificaciones en la Plantilla de Personal para el año 2021, las cuales constan en el Anexo 1 del presente informe, junto con el cuadro resumen, Anexo 2, tienen su correspondiente correlación presupuestaria en la relación que, de forma global por programas de gastos (partidas funcionales), se ha enviado a la Jefatura del Servicio de Presupuestos. Asimismo, tiene su correlación con la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación aprobada en la sesión celebrada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2021.*

En el expediente deberá constar informe emitido por la Intervención.

Asimismo este asunto deberá ser dictaminado por la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.

A la vista de todo lo expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO.- *Aprobar la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2021, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, que se relacionan en el Anexo 2.*

SEGUNDO.- *El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

TERCERO.- *Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”*

*De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020 en relación a las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares; visto el informe-propuesta y Anexo de aprobación de la Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2021, que suscribe la Jefatura del Servicio de Organización, así como informe de la Intervención General Municipal, **propongo a la Comisión de Pleno de Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de Vía Pública y***



Fomento de la Actividad Empresarial, que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Plantilla de personal del Excmo. Ayto de Malaga correspondiente al ejercicio 2021, comprensiva de todas las plazas dotadas presupuestariamente correspondientes a funcionarios y personal laboral, que se relacionan en el Anexo 2.

SEGUNDO: El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes y todo ello de acuerdo con lo preceptuado por el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO: Publicar el acuerdo adoptado en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”

“ANEXO 1

El artículo 90, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

1º.- Renumerar, dentro de la plantilla de personal funcionario, las siguientes plazas que fueron ocupadas por personal laboral fijo y que resultaron vacantes:

- las plazas de Oficial de Oficio Pintor, núms. L56 y L104 en F 5162 y 5163.
- la plaza de Oficial de Oficio sin especialidad, núm. L174 en F5164.
- la plaza de Oficial de Inspector de Limpieza, núm. L227 en F5165.
- las plazas de Operario de Limpieza, núms. L415, L426, L537, L612 y L661 en F5166, F5167, F5168, F5169 y F5170.
- la plaza de Operario sin especialidad, núm. L773 en F5171.
- las plazas de Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar, núms. L823, L828 y L834 en F5172, F5173 y F5174.
- la plaza de Técnico Auxiliar Auxiliar General, núm. L902 en F5175.



2º.- Transformar, dentro de la plantilla de personal funcionario, las plazas vacantes que se relacionan, conforme al proceso de normalización y racionalización de las plantillas, que previamente estaban declaradas a extinguir, o bien, pertenecían a servicios municipales que dejaron de gestionarse directamente, etc.:

- La plaza de Técnico Medio Diplomado en Enfermería, núm. F1734, la plaza de Técnico Medio Limpieza y Conservación de Edificios, núm. F2838, la plaza de Oficial de Oficio Albañil, núm. F2963, la plaza de Técnico Auxiliar Medio Ambiente, núm. F1741, la plaza de Monitor Juvenil Tiempo Libre, núm. F2800, la plaza de Oficial de Oficio Inspector de Limpieza, núm. F5165, y las plazas de Oficial de Oficio Sin Especialidad, núms. F2749 y F5164 en Técnico de Administración General, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.
- Las plazas de Oficial de Oficio Conductor, nums. F4837 y F4838, en Administrativo de Administración General, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Las plazas de Guarda sin especialidad, nums. F824 y F848, en Técnico Superior Licenciado en Ciencias de la Información, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- Las plazas de Oficial de Oficio Puericultor, núms. F2741 y F2967, en Técnico Superior Marketing Digital, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- Las plazas de Oficial de Oficio Puericultor, núms. F2995 y F3398, en Técnico Superior Turismo, Subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- La plaza de Oficial de Oficio Mecánico Maquinista, núm. F1201, en Técnico Superior Análisis y Gestión de Datos, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5166, en Técnico Superior Administración Electrónica, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5167, en Técnico Medio Archivo, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5168, en Técnico Medio Ingeniero Técnico Informático, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5169, en Técnico Superior Innovación, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Operario de Limpieza, núm. F5170, en Técnico Superior Ingeniero Informático, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.



- Las plazas de Oficial de Oficio Pintor, núms. F5162 y F5163, en Técnico Superior Veterinario, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores.
- La plaza de Oficial de Oficio Albañil, núm. F3831, en Técnico Medio Actividades Socio-Culturales, Subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- Las plazas de Inspector de Rentas, num. F2879 y F2998, en Inspector de Tributos, Subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.
- La plaza de Bombero Mecánico núm. F3008, en Bombero Especialista, Subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.

3º.- Amortizar, dentro de la plantilla de personal laboral integrado, las plazas vacantes que previamente estaban declaradas a extinguir de:

- Jefe/a de Sección F.D., núm. L1-2.
- Técnico Grado Superior F.D., núm. L1-9.
- Técnico Actividades Deportivas F.D., núms. L1-31, L1-33, L1-35, L1-36, L1-38, L1-39, L1-42 y L1-43.
- Técnico Grado Medio P.B., núm. L1-82.”

ANEXO 2.- PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	GRUPO SUBGRUPO/NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
ESCALA HABILITACIÓN		8	a) Técnico/Subescala Técnica	81
Secretario General del Pleno	A1-30	1	Arqueólogo	1
Oficial Mayor	A1-30	1	Arquitecto	4
Titular del Órgano de Apoyo a	A1-28	1	Biólogo	1
Interventor	A1-30	1	Lcdo. Ciencias Ambientales	1
Interventor Adjunto	A1-30	1	Economista	18
Viceinterventor	A1-29	1	Ingeniero Caminos, Canales	4
Tesorero	A1-30	1	Ingeniero Industrial	2
Vicetesorero	A1-30	1	Ingeniero Informático	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN		588	Ingeniero	1
Técnico	A1-22	86	Lcdo. Ciencias Información	6
Gestión	A2-20	10	Licenciado en Derecho	4
Administrativo	C1-17	139	Médico	11
Auxiliar	C2-16	312	Psicólogo	6
Subalterno	ST-14	41	Sociodemógrafo	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN		2.716	Turismo	2
Subescala Técnica		233	Veterinario	18
Técnico Superior (a)	A1-22	81	b) Técnico Medio/Subescala	145
Técnico Medio (b)	A2-20	145	Arquitecto Técnico	12
Técnico Auxiliar (c)	C1-17	7	Dipl. Biblioteconomía	1
Clase Policía Local y sus		1.080	Diplomado Economía	7
Superintendente	A1-28	2	Diplomado Enfermería	13
Intendente Mayor	A1-26	4	Diplomado Psicología	1
Intendente	A1-24	8	Diplomado Trabajo Social	69
Inspector	A2-22	16	Ingeniero Técnico Agrícola	5
Subinspector	A2-20	45	Ingeniero Técnico Industrial	29
Oficial	C1-20	80	Ingeniero Técnico	1
Policía	C1-18	925		



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno extraordinario y urgente 16/03/21

Clase Servicio Extinción		646
Suboficial	C1-22	6
Sargento	C1-20	12
Cabo Especialista	C1-19	39
*Cabo	C2-18	39
Bombero Especialista	C1-17	276
*Bombero (d)	C2-16	274
Clase Cometidos		260
Inspector Servicio Extinción	A1-26	1
Subinspector Servicio	A1-25	1
Oficial Técnico Bombero	A2-23	6
Inspector de Rentas	C1-18	2
Subgrupo A1 (e)	A1-22	58
Subgrupo A2 (f)	A2-20	103
Subgrupo C1 (g)	C1-17	73
Subgrupo C2 (h)	C2-16	4
Agrupación sin titulación (i)	ST-14	12
Clase Personal de Oficios		497
Encargado	C2-18	4
Maestro (j)	C2-17	17
Oficial (k)	C2-16	314
Ayudante (l)	ST-14	11
Operario (m)	ST-14	151
PERSONAL FUNCIONARIO		3.312
PERSONAL EVENTUAL (n)		34
PERSONAL LABORAL (ñ, ñ1,		159
ORGANOS DIRECTIVOS (o)		22
PERSONAL ORGANOS		6
TOTAL PLANTILLA		3.533

Profesor Educación General		6
Téc. Empresas	y	1
c) Técnico Auxiliar/Subescala		7
Delineante		7
d) Bombero/Extinción de		274
*Conductor		2
*Electricista		1
*Sin especialidad		271
e) Subgrupo A1 de Cometidos		58
Profesor Superior Banda		35
Bombardino		2
Clarinete		11
Fagot		1
Flauta		1
Fliscorno		1
Oboe		1
Percusión-Contrabajo		1
Percusión		1
Saxofón		5
Trombón		2
Trompa		2
Trompeta		3
Trompeta-Fliscorno		1
Tuba		3
...sigue Subgrupo A1 de		

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
...continúa Subgrupo A1 de Cometidos Especiales	
Técnico Superior Admón. Electrónica	1
Técnico Superior Admón. Especial	6
Técnico Superior Análisis y Gestión de Datos	1
Técnico Superior Archivos y Bibliotecas	1
Técnico Superior Director Actividades Juveniles	1
Técnico Superior Gestión	6
Técnico Superior Innovación	1
Técnico Superior Laboratorio	1
Técnico Superior Marketing Digital	2
Técnico Superior Organización y Calidad	1
Técnico Superior Protocolo	2
f) Subgrupo A2 de Cometidos Especiales	103
Inspector de Tributos	2
Técnico Medio Actividades Socioculturales	6
Técnico Medio Ambiental	1
Técnico Medio Archivo	1
Técnico Medio Archivos y Bibliotecas	31
Técnico Medio Deportes	1
Técnico Medio Dipl. Enfermería Bombero	3
Técnico Medio Educador	39
Técnico Medio Gestión	8
Técnico Medio Fiscalización	1
Técnico Medio Monitor de Juventud	1
Técnico Medio Organización y Calidad	2
Técnico Medio Sanidad Ambiental	1
Técnico Medio Seguridad e Higiene	2
*Profesor Banda de Música	4
Flauta	1

ESPECIALIDADES	NÚMERO DE PLAZAS
k) Oficial de Oficio/Personal de Oficios	314
Albañil	29
Almacén	1
Auxiliar Clínica	1
Auxiliar Hogar	27
Auxiliar Laboratorio	2
Basculero-Pesador	1
Carpintero	7
Cocinero	5
Conductor	12
Conserje Grupo Escolar	127
Electricista	20
Electromecánica	1
Fontanero	10
Inspector Limpieza	5
Inspector Mercados y Vía Pública	8
Inspector Vía Pública	5
Mecánico	4
Mecánico-Conductor	23
Mecánico-Maquinista	1
Pintor	10
Puericultor	2
Rama Metal	3
Tapicero	1
*Jardinero	2
*Sin especialidad	7



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno extraordinario y urgente 16/03/21

Oboe	1		
Percusión	1		
Trombón	1		
g) Subgrupo C1 de Cometidos Especiales		73	
Inspector de Consumo	1		
Monitor Actividades Socioculturales	13		
Monitor Juvenil	4		
Operador	1		
Técnico Auxiliar Auxiliar General	3		
Técnico Auxiliar Auxiliar Social	4		
Técnico Auxiliar Bibliotecas	28		
Técnico Auxiliar Electricista	1		
Técnico Auxiliar Inspector Limpieza	4		
Técnico Auxiliar Jardinero	1		
Técnico Auxiliar Mecánico-Conductor	2		
Técnico Auxiliar Medio Ambiente	2		
Técnico Auxiliar Puericultor	8		
Técnico Auxiliar sin especialidad	1		
h) Subgrupo C2 de Cometidos Especiales		4	
Monitor	4		
i) Subgrupo sin titulación Cometidos Especiales		12	
Guarda			
Sin especialidad	6		
*Vigilante Mercados	6		
j) Maestro de Oficio/Personal de Oficios		17	
Albañil	4		
Carpintero	2		
Electricista	2		
Fontanero	3		
Mecánico-conductor	4		
*Jardinero	2		
			l) Ayudante de Oficio/Personal de Oficios 11
			Cocinero 5
			Lacero 6
			m) Operario/Personal de Oficios 151
			Conserje 4
			Limpieza 34
			Sin especialidad 110
			*Cargador Matadero 1
			*Cementerios 2
			n) Plantilla de Personal Eventual 34
			Asesor 34
			...siguen Especialidades

ESPECIALIDADES	GRUPO SUBGRUPO /NIVEL	NÚMERO DE PLAZAS
ñ) Plantilla de Personal Laboral		79
Técnico Superior General	A1-22	4
Técnico Medio Deportes	A2-20	8
Técnico Medio General	A2-20	3
Técnico Auxiliar General	C1-17	20
Técnico Auxiliar Animador Sociocultural	C1-17	1
Oficial de Oficio Mantenimiento General	C2-16	40
*Asistente Social-Jefe Departamento	A2-24	1
*Asistente Social-Jefe Sección	A2-22	1
*Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado	C2-18	1
ñ1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva		56
*Jefe de Sección F.D.	I	7
*Jefe de Negociado B/F.D.	II	1
*Técnico de Grado Medio F.D.:	II	3
*Técnico Deportivo F.D.	II	8
*Jefe de Negociado C/F.D.	III	1
*Administrativo F.D.	III	5
*Técnico de Actividades Deportivas F.D.	III	5
*Delineante F.D.	III	1
*Auxiliar Administrativo F.D.	IV	7
*Capataz F.D.	IV	1
*Oficial de Oficio F.D.	IV	4
*Conserje F.D.	V	7
*Operario Limpieza F.D.	V	6
ñ2) Plantilla Personal Laboral extinta Agencia de la Energía		2



*Técnico de Grado Superior A.E.	I	2
ñ3) Plantilla Personal Laboral extinto Patronato Botánico		22
*Técnico de Grado Superior P.B.	I	5
*Técnico de Grado Medio P.B.	II	1
*Administrativo P.B.	III	2
*Técnico Auxiliar P.B.	III	1
*Auxiliar Administrativo P.B.	IV	1
*Capataz P.B.	IV	1
*Maestro P.B.	IV	8
*Oficial de Oficio P.B.	IV	2
*Subalterno P.B.	V	1
o) Plantilla de Órganos Directivos		22
Titular de la Asesoría Jurídica	A1-30/	1
Coordinador General	A1-30/	3
Director General	A1-30/	18
p) Plantilla de Personal Órganos Colegiados		6
Presidente del Jurado Tributario	A1-30/	1
Vocal-Secretario del Jurado Tributario		1
Vocal del Jurado Tributario		1
Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales	A1-30	1
Vocal del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales		2

* Las plazas de las categorías señaladas con asterisco están declaradas a extinguir.

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 11 de marzo de 2021.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), las abstenciones **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de las Plantillas de Personal Funcionario, Laboral y Eventual y Puestos Singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al año 2021 que queda transcrita en el presente Dictamen y, consecuentemente, de los acuerdos en ella propuesto.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al



Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” PARA EL EJERCICIO 2021

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901783783d5c50210?startAt=237.0&endsAt=238.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta del Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA A LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021

Por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, con fecha 11 de marzo de 2021 se acordó la aprobación del proyecto de plantilla de Personal del Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021.

Consta en el expediente el oportuno Informe de Intervención emitido con fecha 5 de marzo de 2021, así como el Informe de la Gerencia sobre este asunto, de fecha 8 de marzo de 2021, cuyo texto igualmente se transcribe:

INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL AÑO 2021

«En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2021, se informa acerca de la composición y estructura de la plantilla de personal de dicha entidad, agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, con inclusión del estado de la misma, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio 2021.

Con respecto a 2020 se producen únicamente las siguientes modificaciones:



- *Conversión de dos plazas de la Categoría Profesional de Ordenanza en dos plazas de la Categoría Profesional de Auxiliar Administrativo.*
- *Conversión de una plaza de Auxiliar Administrativo de régimen laboral en una plaza de Auxiliar Administrativo de régimen funcionarial.*
- *Conversión de tres plazas de Técnico Auxiliar de régimen laboral en tres plazas Técnico Auxiliar de régimen funcionarial.*
- *Conversión de una plaza de Técnico de Grado Medio de régimen laboral en una plaza de Técnico de Grado Medio de régimen funcionarial.*

La transformación de dos plazas de Ordenanzas en otras tantas de Auxiliares Administrativos se justifica por necesidades operativas del Organismo debido a que los avances tecnológicos han hecho disminuir de forma sustancial la carga de trabajo de los primeros, debido, básicamente, en la desaparición de los expedientes físicos y la conversión de los mismos en expedientes digitales. Por su parte, la conversión de plazas en régimen laboral en plazas en régimen funcionarial encuentra su motivación en la necesidad de reforzar la presencia de funcionarios ya que es necesaria su intervención en procedimientos tramitados en nuestro Organismo, como ya se trasladó en la Mesa Técnica de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en su sesión de fecha 11 de diciembre de 2020.

Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2021, sería el que a continuación se detalla:

- *1 plaza de Gerente.*
- *17 plazas de Técnicos Superiores, de régimen laboral (15 destinadas a personal fijo, 1 en situación de suspensión contractual y 1 plaza ocupada por personal interino).*
- *1 plaza de Técnico Superior (A1), de régimen funcionarial.*
- *4 plazas de Técnicos de Administración General (A1), de régimen funcionarial..*
- *2 plazas de Técnico de Grado Medio (A2), de régimen funcionarial.*
- *3 plazas del Subgrupo C1 de funcionarios.*
- *43 plazas de Técnicos de Grado Medio (35 destinadas a personal fijo, 4 ocupadas por personal interino, 1 en situación de excedencia y 3 plazas vacantes)*
- *121 plazas de Técnicos Auxiliares (114 destinadas a personal fijo, 2 ocupados por personal interino, 2 en situación de excedencia, 3 plazas vacantes de régimen laboral).*
- *3 plazas de Técnico Auxiliar (C1), de régimen funcionarial.*
- *36 plazas de Auxiliares Administrativos (3 destinadas a personal fijo, 29 ocupadas por personal interino, 4 plazas vacantes de régimen laboral)*
- *1 plaza de auxiliar administrativo (C2), de régimen funcionarial.*

- *3 plazas de Ordenanzas (2 destinada a personal fijo, 1 ocupada por personal interino).*
- *1 plaza de Limpiadora (ocupada por personal fijo).*

Por tanto, la plantilla para 2021 está configurada por el número de trabajadores incluidos en cada una de las siguientes categorías:



CARÁCTER	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº
LABORAL	TECNICO SUPERIOR	17
	TECNICO GRADO MEDIO	43
	TECNICO AUXILIAR	121
	AUXILIAR	36
	ORDENANZA	3
	LIMPIADORA	1
	TOTAL	221
FUNCIONARIO	TECNICO SUPERIOR (A1)	1
	TECNICO ADMON. GRAL. (A1)	4
	TECNICO GRADO MEDIO (A2)	2
	TECNICO AUXILIAR (C1)	3
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2)	1
	ADMINISTRATIVOS ADMON. GRAL (C1)	2
	POLICIA LOCAL (C1)	1
TOTAL	14	
ORGANO DIRECTIVO	GERENTE (A1)	1
	TOTAL	1
	TOTAL PLANTILLA	236

Asimismo, el presupuesto 2021 prevé cantidades suficientes para atender la estructura del Organismo de acuerdo con la siguiente relación de puestos:

PUESTO DE ESTRUCTURA	Nº
SUBDIRECTORES	6
JEFES SERVICIO	2
JEFES DEPARTAMENTO	18
JEFES NEGOCIADO	33
JEFES EQUIPO	23
SECRETARIA GERENCIA	1
SECRETARIAS SUBDIRECCION	6

Esta estructura se dota con el personal incluido en la plantilla para el 2021 antes descrita.

Dentro del Capítulo I del Presupuesto de Gestión Tributaria para 2021 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, según se refleja en el presupuesto de personal para el año 2021 que se acompaña a este informe, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.

El detalle de la mencionada dotación presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se desglosa a nivel de subconceptos de la forma siguiente:



DESCRIPCION	2021
RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	89.134,57
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	12.350,16
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	64.283,44
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	21.198,12
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	48.706,47
SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	4.587,28
TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	16.908,03
COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	83.942,88
COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	275.683,81
OTROS COMPLEMENTOS	17.778,30
RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	7.480.022,44
PRODUCTIVIDAD	1.205.535,87
SEGURIDAD SOCIAL	2.521.967,16
FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL LABORAL	10.500,00
ACCION SOCIAL DEL PERSONAL LABORAL	1.500,00
SEGUROS DEL PERSONAL LABORAL	175.000,00
AYUDA ESCOLAR AL PERSONAL LABORAL	40.000,00
OTROS GASTOS SOCIALES	30.600,00
TOTAL CAPITULO 1	12.099.698,53

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, «las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado», añadiendo en su siguiente punto que «la aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes», debiendo ser publicada la masa salarial aprobada «en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días».

Conforme a lo exigido por la normativa anteriormente indicada, la masa salarial para 2021 del personal laboral del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga es de 8.868.543,72 €, lo que supone una disminución del 0,30% con respecto a la de 2020.

Por todo lo expuesto, se propone la elevación al Ayuntamiento Pleno de la presente Plantilla del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para que se proceda a su aprobación junto con el Presupuesto de la misma.»



En base a todo ello, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *La aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021.*

Segundo.- *Dar al expediente el trámite legal establecido.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones (7) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo “Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga” para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2021

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901783783d5c50210?startAt=238.0&endsAt=239.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, de fecha 15 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE PLANTILLA Y MASA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA AGENCIA PÚBLICA, ADMINISTRACION LOCAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS QUE PRESENTA EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PUBLICA Y FORMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ ACUERDE, EN SU CASO, SOMETERLA A LA APROBACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, que a continuación se relacionan,

- *Informe, de 5 de febrero 2021, al Capítulo I de Clasificación Económica de Gastos, correspondiente a los gastos de personal, del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2021.*
- *Informe-propuesta, de 4 de febrero 2021, de aprobación de la Masa Salarial de personal laboral correspondiente a 2021.*
- *Informe-propuesta, de 8 de febrero 2021, de aprobación de la Plantilla de Personal correspondiente a 2021.*

Visto el informe de Intervención, de 5 de marzo de 2021, emitido con sentido favorable al expediente de Presupuesto y Plantilla de Personal de la GMU para el ejercicio 2021. En relación a las observaciones contenidas en dicho informe respecto a la conveniencia de la revisión del Convenio Colectivo en lo relativo a la carrera administrativa y al complemento de responsabilidad y exclusividad, se manifiesta que tales adaptaciones se incluirán en la próxima revisión del Convenio Colectivo que se tramite.

Visto el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por el que se aprueba, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021, la plantilla integrada por 300 plazas y la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 por importe de 13.381.339,51.-€ y disponiendo la continuación del trámite.

Por todo ello, en relación con la plantilla y masa salarial para el año 2021, se tiene a bien elevar a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, para que ésta a su vez acuerde, en su caso, someterla a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, las siguientes Propuestas:

Primero.- *Aprobar la plantilla resultante para el ejercicio 2021 de la Agencia Pública, Administración Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, integrada por 300 plazas, según el siguiente desglose:*

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2021**



Tipo de personal / Escala / Plaza	Subgrupo	Nº Plazas
<u>A) Personal directivo</u>		
Gerente	A1/A2	1
Subtotal personal directivo		1
<u>B) Personal funcionario</u>		
B.1) Administración general		
T.A.G.	A1	1
Administrativo	C1	6
Auxiliar	C2	2
B.2) Administración especial		
Licenciado en Derecho	A1	3
Economista	A1	4
Arquitecto	A1	3
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	4
Ingeniero industrial	A1	1
Arquitecto técnico	A2	7
Ingeniero técnico industrial	A2	2
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	3
Ingeniero técnico en topografía	A2	1
Ingeniero técnico agrícola	A2	1
Técnico auxiliar informático	C1	1
Peón	C2	2
Subtotal personal funcionario		41
<u>C) Personal laboral</u>		
C.1) Administración general		
Técnico de gestión	A2	38
Administrativo	C1	67
C.2) Administración especial		
Licenciado en derecho	A1	32
Economista	A1	15
Licenciado en ciencias del trabajo	A1	1
Arquitecto	A1	21
Arqueólogo	A1	2
Ingeniero de caminos, canales y puertos	A1	6
Arquitecto técnico	A2	28
Ingeniero técnico industrial	A2	5
Ingeniero técnico de obras públicas	A2	2
Ingeniero técnico en topografía	A2	2
Ingeniero técnico agrícola	A2	1



Técnico en seguridad y salud laboral	A2	1
Técnico programador	A2	1
Técnico auxiliar delineante	C1	21
Técnico auxiliar inspector de obras	C1	5
Técnico auxiliar electricidad y electrónica	C1	1
Técnico auxiliar servicios generales	C1	3
Técnico auxiliar planeamiento y gestión	C1	3
Técnico auxiliar informático	C1	1
Técnico auxiliar diseñador gráfico	C1	1
Profesional de oficios	C2	1
Subtotal personal laboral		258
Total		300

Segundo.- Aprobar la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2021 por importe de 13.381.339,51.-€.

Tercero.- Que se dé en su caso al expediente, el trámite legalmente establecido sometiéndolo a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en contra **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria el día 12 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los



acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2021

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901783783d5c50210?startAt=239.0&endsAt=240.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE ELEVA LA PRIMERA TTE. ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA, Y PRESIDENTA DE LA JUNTA RECTORA DEL CEMI, A LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2021 DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA.

La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática, en sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación del expediente relativo a aprobación de la plantilla para el ejercicio 2020 del centro municipal de informática del siguiente tenor literal,

**ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL O. A. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA
Sesión Extraordinaria y Urgente de 11 de marzo de 2021**

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2021, DEL O. A. CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra la Propuesta suscrita por su Gerente de fecha 24 de enero de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2021

En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para 2021, se informa acerca de la actual composición y estructura de la plantilla de personal del Centro Municipal de Informática, agrupada de acuerdo a lo que, en relación a la organización de las categorías laborales correspondientes, se establece en el Convenio Colectivo del Organismo, teniendo en cuenta la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018, y con inclusión del estado actual de las plazas, referido a las distintas situaciones administrativas del personal.



En la actualidad, existen 127 Plazas con la siguiente distribución:

- *1 Plaza ocupada por personal directivo, siendo ésta la de Gerente.*
- *92 Plazas ocupadas por personal fijo.*
- *2 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2007, en proceso de transformación en Oferta de Empleo Público de estabilización.*
- *8 Plazas vacante, proveniente de la Oferta de Empleo Público del año 2008, en proceso de transformación en Oferta de Empleo Público de estabilización.*
- *9 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2016, convocada pendiente de resolución.*
- *3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2017, convocada pendiente de resolución.*
- *3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2018, pendiente de convocatoria.*
- *4 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2019, pendiente de convocatoria.*
- *2 Plazas vacantes por jubilación de sus titulares, producidas durante 2019.*
- *3 Plazas vacantes por jubilación de sus titulares, producidas durante 2020.*

En ellas se incluyen los siguientes puestos de estructura:

- *5 Jefes de Departamento.*
- *8 Jefes de Sección.*
- *4 Jefes de Negociado.*
- *2 Jefes de Grupo.*

El reparto por categorías de las plazas anteriores se detalla en el Anexo de Personal que se adjunta a este informe.

Dentro del Capítulo I del Presupuesto del CEMI para 2021 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, y responden a lo siguiente:

1. *Se ha consignado en la partida 9209.10100, el crédito necesario para atender a las retribuciones del Personal Directivo (Gerente).*
2. *Lo presupuestado en las partidas 9209.13000, 9209.13001, 9209.13002, 9261.13000, 9261.13001 y 9261.13002, corresponden a las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: Sueldos, Antigüedad, Complemento de Destino, Complemento por Función, Complemento Personal Transitorio, Plus de Turnos, Complemento Familiar y Programa de Productividad, todas recogidas en el Convenio Colectivo vigente, adecuadas a la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018.*
Igualmente se recogen las Ayudas de discapacidades, Horas extras y Prestaciones sociales, Formación, Seguros del personal y Otros gastos sociales del personal.
Todo ello corresponde tanto al personal fijo, plazas reservadas y todas las contrataciones ocupadas por personal interino.
3. *Lo presupuestado en la partida 9209.16000 y 9261.16000 se ha realizado teniendo en cuenta la normativa vigente de cotización.*

El resumen de la plantilla definitiva para el año 2021 sería la siguiente:



PLANTILLA DEL CEMI PARA EL AÑO 2021

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3
Total Plantilla:		127

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 11.i) de los Estatutos del CEMI, se propone a la Junta Rectora del CEMI, para que junto con el Presupuesto eleve al Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de la aprobación de la plantilla del Centro Municipal de Informática, definida anteriormente, para el año 2021.”

En el expediente informe de la Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021.

VOTACIÓN

La Junta Rectora, con los votos a favor (**7**) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Socialista (3), y la abstención (**1**) del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga, aprobó la Plantilla de Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2021 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento al objeto de su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto de la Entidad Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone elevar a la Comisión del Pleno de Economía del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la plantilla para el ejercicio 2021 del Centro Municipal de Informática ateniéndose al siguiente resumen:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3
Total Plantilla:		127”



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (13) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y las abstenciones (2) de los representantes Adelante Málaga,

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 20210 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Que se de de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.-, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2021

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901783783d5c50210?startAt=240.0&endsAt=241.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE SE SOMETE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO



En virtud de las competencias atribuidas a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, y en relación con la Propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio 2021.

Conocida la propuesta suscrita por la Dirección del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, de fecha 10 de febrero de 2021 y el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de fecha 11 de marzo del presente, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL IMFE PARA EL EJERCICIO 2021

El Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra, entre otra documentación, la propuesta suscrita por la Dirección, de fecha 10 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En relación con la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública “Instituto Municipal para la Formación y el Empleo”, del ejercicio 2021, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y en base a las atribuciones asignadas por el artículo 17.i) de los Estatutos Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se emite el siguiente

INFORME

En el Capítulo I. Gastos de Personal, del Proyecto de Presupuesto, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para 2021, se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla, según se refleja en el anexo de personal, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.

Con respecto a 2020 no se producen modificaciones en cuanto al número de empleados en plantilla.

Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro de la Agencia Pública para 2021 es el que se detalla en el cuadro adjunto de Plantilla de personal, encontrándose agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, las Plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade, a continuación, este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones



Vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número primero que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

El artículo 8.e) de los Estatutos de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, establece que son atribuciones del Consejo Rector aprobar, la Plantilla de personal, y sus modificaciones, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

El artículo 17.i) previene que una de las funciones del Director de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, es elaborar la propuesta de Plantilla.

Por otra parte, la aprobación de la propuesta de plantilla de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por parte del Consejo Rector, en los términos señalados en los Estatutos, en los artículos mencionados y de la plantilla en firme, por el Pleno Municipal, según lo recogido en el artículo 5.c, permite disponer de los elementos necesarios para elaborar la misma, para el ejercicio 2021, reflejando la estructura organizativa. Dicha propuesta de plantilla se puede considerar suficiente para las expectativas de consolidación y crecimiento de esta Agencia Pública.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.E. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen del Consejo Rector de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su aprobación, la siguiente propuesta de Plantilla de personal que figura como anexo a este escrito”.

CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T. Ayto-Ma.	DOTACIÓN Nº de Plazas
PUESTOS DE ESTRUCTURA				
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A ₁ E.B.E.P.)	26	4	3
Jefe/a de Unidad	A/B(Subgrupo A ₁ / A ₂ E.B.E.P.)	23	12	0
Jefe/a de Negociado	A/B(Subgrupo A ₁ / A ₂ E.B.E.P.)	21	16	1
PUESTOS TIPO				
Secretario/a de Dirección	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	16	30	0
PUESTOS BASE				
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A ₁ E.B.E.P.)	22	28	1



Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A ₂ E.B.E.P.)	20	35	5
Técnico auxiliar (especialidades)	C (Subgrupo C ₁ E.B.E.P.)	16	47	0
Oficial administrativo	C (Subgrupo C ₁ E.B.E.P.)	16	47	0
Auxiliar administrativo	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	15	52	3
Oficial de oficio (especialidades)	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	14	53	0
Subalterno	E (Grupo profesional E.B.E.P.)	14	56	1
TOTAL				14

Consta en el expediente informe de la Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021.

VOTACIÓN

El Consejo Rector, con **cuatro (4) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), y **cuatro (4) abstenciones** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), aprobó la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo", del ejercicio 2021 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de su aprobación".

En consecuencia y en base a lo anteriormente expuesto, se propone a dicho órgano que dictamine la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobación inicial de la Plantilla de Personal del IMFE para el ejercicio 2021

Segundo.- Que en el caso de ser dictaminada favorablemente, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejel no adscrito (1), y las abstenciones **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).



PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de marzo de 2021.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2021

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901783783d5c50210?startAt=241.0&endsAt=242.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DEL EJERCICIO 2021.

En referencia a la aprobación de la Plantilla de la Agencia Pública del ejercicio 2021, el Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, celebrado el 11 de marzo de 2021, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:



“PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DEL EJERCICIO 2021.

En relación con este punto del Orden del Día, el Consejo Rector conoció el expediente sobre el enunciado asunto en el que consta Propuesta del Director de fecha 9 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

La Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales requiere, entre otras necesidades, la aprobación de la plantilla del personal para el ejercicio 2021.

En base al Informe del Técnico de Administración General, responsable de RR.HH. del siguiente tenor literal:

“En relación a la plantilla de personal para el año 2021 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (en adelante la Agencia) se procede a presentación de informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión extraordinaria del Consejo Rector de esta Agencia celebrada el 23 de diciembre de 2019, tras la evacuación del correspondiente informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, informe de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Propuesta de la Dirección de la Agencia, se aprobó la plantilla de personal para el ejercicio de 2020, mediante la cual, el personal de la misma quedó integrado atendiendo al siguiente organigrama:

1) *Dirección y Gestión Económico-Administrativa:*

- *Director.*
- *Secretaría de Dirección.*
- *Jefe de Servicio de Administración.*
- *Jefa de Negociado de Contabilidad y Tesorería.*
- *Secretaría de Dirección.*
- *Jefe del Servicio de RRHH*
- *Encargado General*

2) *Biblioteca y Centro de Documentación:*

- *Jefa de Negociado.*
- *Documentalista*
- *Técnico Auxiliar de Documentación*
- *Jefa de Grupo de imagen y sonido*

3) *Promoción Cultural:*

- *Jefe de Negociado de Promoción Cultural*
- *Jefe de Negociado de Publicaciones*
- *Técnico Auxiliar de Didáctica*
- *Técnico de grado Medio de Conservación*
- *Técnico Auxiliar de Conservación*



- Operario

II.- Igualmente, en el presupuesto para el ejercicio de 2020, se dotó por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo previsto en la normativa vigente y de acuerdo al art. 28 de las Estatutos de la Agencia, de un puesto de Técnico de Administración General, de Gestión y Administración.

No obstante lo anterior, en el informe evacuado por la intervención quedó latente que: “se debería proceder previamente a la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), quedando sin efecto la creación del citado puesto hasta que se produzca la citada modificación”

Al hilo de la cuestión, la citada intervención, estableció que: “la dotación presupuestaria del nuevo puesto debería consignarse en la aplicación presupuestaria adecuada que deberá ser la correspondiente a las retribuciones del personal funcionario”

CONSIDERACIONES:

I.- PLANIFICACIÓN

En lo que atañe a la aprobación anual de la Plantilla de Personal es menester mencionar que su aprobación responde a la idea de que, en toda organización, la planificación de los RRHH trata de conciliar dos elementos: los puestos de trabajo y las capacidades de los trabajadores. Así, podemos extraer que, en puridad, los fines que persigue la planificación de los RRHH son: Fijar las existencias de personal, prever las necesidades de personal, establecer las estrategias para cubrir esas necesidades, permitir la formación y promoción del personal y determinar los costes de personal.

En este sentido y en primer término la normativa estatal básica, que tiene su máximo exponente, en lo que al empleo público se refiere, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en base a la habilitación competencial del 149.1.18º de la Constitución Española de 1978 (en adelante CE) y con el antecedente directo encarnado en el art. 14 de Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (en adelante LMFP) dictamina en su art. 69.3 que: “La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.” Igualmente, añade el núm. 3 del meritado artículo que: “Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.”

A colación y ya en el plano de la Administración de las Entidades Locales, es primero el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL) el que se encarga de la cuestión al disponer que: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.” Alusión que debemos entender extensible igualmente, a los Organismos Autónomos y demás entidades dependientes de las Corporaciones Locales.



En conexión, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL), por un lado, en su art. 126.1 contempla que: “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”

Por otra parte, en su apartado 2 regula que: Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables; b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

II.- PLANTILLA

Dado lo hasta ahora expuesto, la plantilla para el ejercicio de 2021 queda distribuida de la siguiente forma:

PLANTILLA 2021	
CLASIFICACIÓN	SUBGRUPO - NIVEL
PERSONAL DIRECTIVO	
DIRECTOR DE LA AGENCIA	
PERSONAL LABORAL FIJO	
JEFE DE SERVICIO TI DE RECURSOS HUMANOS	A1 - 28
JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN	A2 - 26
JEFE DE NEGOCIADO DE PROMOCIÓN CULTURAL	A1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO DE DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, DOCUMENTACIÓN	A2 - 20
TÉCNICO DE GRADO MEDIO, CONSERVACIÓN	A2 - 20
ENCARGADO GENERAL	C2 - 18
JEFE DE NEGOCIADO, CONTABILIDAD Y PAGOS	C1 - 20
JEFE DE NEGOCIADO, PUBLICACIONES	C1 - 20
JEFE DE GRUPO, IMAGEN Y SONIDO	C2 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERVACIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, DIRECCIÓN	C1 - 16
SECRETARIA DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE EDUCACIÓN	C1 - 16
TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C1 - 16
OPERARIO	AP - 14

IV.- RETRIBUCIONES

Establece la reciente Ley 11/020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su art. 18 apartado DOS que: “En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán



incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”

*Siendo como se describe, en lo concerniente a las retribuciones del personal tenemos que, el total del Capítulo I gastos de personal de la Agencia, ascienden a **1.171.161,12€**, lo que supone un incremento de 21.158,24€ con respecto al presupuesto para el año 2020, y que en términos porcentuales se encuentra en torno al 1,84% con respecto al ejercicio anterior desglosados en los siguientes aspectos:*

- *Por un lado, las retribuciones para el año 2021 serán las mismas que para el año 2020, incrementadas en un 0,90% en aplicación de la previsión establecidas en la citada Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, en su **art. 18.DOS**.*
- *Por otro lado, la diferencia entre el 0,9% establecido en la citada Ley de Presupuestos Generales para el año 2021 y el 1,84% final, se explican por la confluencia de las siguientes magnitudes:*
 - *En 2021 no se presupuesta nada en el capítulo de formación de personal (3.000,00€ se presupuestaron en 2020).*
 - *En 2021 se presupuesta la productividad de los fines de semana en 5.660,54€ menos que en 2020.*
 - *En 2021, las cuotas presupuestadas a la seguridad social ascienden a 13.966,08€ más que las presupuestadas para 2020.*
 - *En 2021 se presupuestan los seguros del personal por 5.372,00€ más que en 2020.*

Con todo ello tenemos que al sumar lo correspondiente al incremento del 0,9%, sumar los 13.966,08.-€ del aumento en las Cuotas a la Seguridad Social, al restar 3.000,00€ de formación del personal, y 3.174,88.-€ del programa de productividad de fines de semana, y a su vez sumar los 5.372,00€ de los seguros de personal, esa diferencia sería, como se ha mencionado, de 21.158,24€, lo que representa el citado incremento del 1,84%.

En el presupuesto de Gastos de la Agencia pública administrativa local, Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, para 2021, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de 1.171.161,12€, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en el cuadro del Anexo de Personal del presupuesto para 2021.

*Dado cuanto antecede, en base a los argumentos jurídicos anteriormente expuestos y a tenor de los Estatutos de la Agencia, se **INFORMA** y se solicita a la Dirección que someta a aprobación preliminar por parte del Consejo Rector de la misma, la Plantilla de personal para 2021 para su posterior elevación a la Junta de Gobierno Local y aprobación por el Pleno*



conjuntamente con el Presupuesto para el ejercicio de 2021, mediando informe previo de la intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga conforme al art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Se propone al Consejo Rector la aprobación de la Plantilla del personal de la Agencia Pública correspondiente al ejercicio 2021.

Consta, asimismo, en el expediente Informe de la Intervención General sobre el proyecto de Presupuesto y Plantilla 2021, de fecha 5 de marzo de 2021.

Sometido a VOTACIÓN la indicada Propuesta, se produjo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

*El Consejo Rector, aprobó el anteproyecto del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales con **seis (6) votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular (3), de la representante del Grupo Municipal Ciudadanos (1), de la representante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía (1) y del representante de la Diputación Provincial (1), y **dos (2) abstenciones** de la representante del Grupo Municipal Socialista (1) y de la representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).*

Por todo ello, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial:

Primero.- *La inclusión de este expediente en la Comisión de Pleno para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

Segundo.- *Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos conforme al art. 22.2, apartado i, de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, en relación a la Plantilla de la Agencia Pública para 2021:*

Primero.- La aprobación de la Plantilla de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales del ejercicio 2021 aprobada por el Consejo Rector.

Segundo.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

*La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejales no adscrito (1) y las abstenciones **(7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).*

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de marzo de 2021.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista -incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.- y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2021

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47749ab5901783783d5c50210?startAt=242.0&endsAt=243.0>

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial de fecha 16 de marzo de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta, en la que obra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA A LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2021.

El Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, en fecha 12 de marzo de 2021, formula propuesta para la aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021.

Dicha propuesta es aprobada en el Punto 2, con el siguiente tenor literal:

“Punto nº 2.- Se dio cuenta del expediente relativo a “Propuesta de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021”.



Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de fecha 10 de marzo de 2021, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“INFORME:

Como paso previo a su elevación a trámite ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se somete al Consejo Rector el proyecto de Plantilla de esta Agencia para el ejercicio 2021, que debe presentarse de forma conjunta a los Presupuestos de este Instituto de acuerdo a lo establecido por el Artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Por su parte establecen los Estatutos de esta Agencia en el art. 6 que:

Artículo 6. Reserva de competencias

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga través de sus órganos de gobierno se reserva las siguientes competencias:

1.º La aprobación de:

- a) Los presupuestos de la Agencia, cuya formación deberá ajustarse al régimen jurídico de las corporaciones locales.*
- b) Las cuentas anuales.*
- c) La modificación de los presentes estatutos.*
- d) La plantilla del personal y sus retribuciones*

*En el Presupuesto para dicho ejercicio el importe del capítulo I asciende a la cifra de **5.111.731,68 €**, conteniendo lo requerido en el artº 90.1 de la Ley de bases de régimen local antes citada, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2021.*

*En esta cifra está incluido un incremento de la masa salarial del **0,90 %** respecto a la del ejercicio anterior, tal y como se establece en la legislación recientemente aprobada, incrementado además la partida de Seguridad Social por aumentarse ésta según la normativa vigente.*

El proyecto de Plantilla que se trae a aprobación contiene, respecto a la Plantilla vigente 2020, los siguientes ajustes:

- 1.- La creación de 2 plazas de Inspector de Barriadas C1.*
- 2.- La creación de 1 plaza de Ordenanza-Conductor C1.*
- 3.- La creación de 9 plazas de Administrativo C1.*
- 4.- La creación de 2 plazas de Administrativos C2.*

Estas 14 nuevas plazas se crean por aplicación de la carrera administrativa regulada en el artículo 35 del Convenio Colectivo en vigor y Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 28 de noviembre de 2019. Las cuáles serán cubiertas en la forma regulada en el citado artículo



del Convenio Colectivo a lo largo del ejercicio 2021. Por este motivo aparecen en la Plantilla 2021 las 14 plazas que actualmente ocupan este personal y las 14 nuevas plazas que irán ocupándolas progresivamente a lo largo del 2021, que sumadas a la ya creada y pendiente aún de promocionar son un total de 15. Regularizándose esta situación en la plantilla 2022. No existiendo en ningún momento duplicidad.

PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE C2 A C1	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
ADMINISTRATIVO C1016	ADMINISTRATIVO C2001
ADMINISTRATIVO C1017	ADMINISTRATIVO C2002
ADMINISTRATIVO C1018	ADMINISTRATIVO C2003
ADMINISTRATIVO C1019	ADMINISTRATIVO C2005
ADMINISTRATIVO C1020	ADMINISTRATIVO C2010
ADMINISTRATIVO C1024	ADMINISTRATIVO C2006
ADMINISTRATIVO C1025	ADMINISTRATIVO C2007
ADMINISTRATIVO C1026	ADMINISTRATIVO C2004
ADMINISTRATIVO C1027	ADMINISTRATIVO C2008
INSPECTOR DE BARRIADAS C1021	INSPECTOR DE BARRIADAS C2011
INSPECTOR DE BARRIADAS C1022	INSPECTOR DE BARRIADAS C2012
ORDENANZA-CONDUCTOR C1023	ORDENANZA-CONDUCTOR C2013
PLAZA NUEVA CREACIÓN POR CARRERA ADMINISTRATIVA DE D A C2	PLAZA QUE SE AMORTIZA POSTERIORMENTE
ADMINISTRATIVO C2015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0002
ADMINISTRATIVO C2016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D0003

El coste de esta actuación se eleva a 42.549,92 € anuales.

5.- La transformación de 1 plaza de TGS –Lic. en Historia del Arte A0020, vacante y considerada no necesaria en estos momentos, por una de TGS- Lic. Económicas, con objeto de cubrir la necesidad de dotar de este tipo de personal esta Agencia. Sin incremento de coste.

6.- La transformación de 2 plazas, una de Administrativo C1003, por jubilación definitiva y otra plaza denominada en la plantilla vigente “Jefe de Negociado” C1015 por defunción, en 3 plazas Auxiliares Administrativos D0008, D0009 y D0010. No suponiendo implicaciones económicas al alza en estos presupuestos, sino un ahorro de 27.047,42 € anuales.

7.- El cambio de situación de la plaza de licenciado en derecho A0023 de personal laboral a funcionario.

En consecuencia, el coste total de los puntos 1 al 4 y el 6 anteriores sería de 15.502,50€ anuales, que se encuentra incluido en el incremento del 0,90 % de incremento de la masa salarial máxima prevista.

Respecto a la plantilla, que se eleva a aprobación, está compuesta por:

Un puesto de personal directivo, la Dirección Gerencia.

Dos Puestos de Jefe de Servicio con contrato de Alta Dirección.

95 plazas, de las cuales:



- 36 son plazas ocupadas, no vacantes, por personal laboral fijo o indefinido.
- 30 son plazas vacantes ocupadas por personal laboral interino.
- 29 son plazas vacantes, sin ocupar, de las cuales 15 corresponden a vacantes que serán ocupadas por carrera administrativa prevista en el Convenio Colectivo.

El reparto por categorías de las plazas anteriores es el siguiente:

- 23 Técnicos de Grado A.
- 21 Técnicos de Grado B.
- 41 del Grupo C (C1 y C2).
- 10 del Grupo D.

Las implicaciones económicas de las plazas, puestos y programas cubiertos de la presente propuesta tienen su correspondiente correlación presupuestaria en el presupuesto para 2021, en concreto en el Anexo de Personal del presupuesto, tal y como dispone el art. 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

“18.1.c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.”

En virtud de todo lo expuesto, con base en las competencias que tiene atribuida el Consejo Rector en los vigentes Estatutos de esta Agencia, art.14.11 IV. Acordar las propuestas de aprobación de los presupuestos anuales, de la plantilla.../... y conforme a las competencias reservadas para sí por el Excmo. Ayuntamiento en el art. 6 de los referidos Estatutos, esta Dirección Gerencia eleva propuesta de adopción de los siguientes...”

De igual forma consta Informe Complementario a la propuesta de aprobación de la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021 de fecha 24 de febrero de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente

“INFORME COMPLEMENTARIO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACION Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA EL EJERCICIO 2021 Y AL ANEXO DE PERSONAL CONTENIDO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS.

Con fecha 10 de febrero de 2021, se redactó informe propuesta de aprobación de la Plantilla del IMVRRU para 2021, conteniendo un presupuesto del Capítulo 1 de 5.051.731,68 €. Sin embargo, debido a la propuesta en última instancia de incluir entre las actuaciones previstas para el ejercicio 2021 de un nuevo plan de ayudas al alquiler a familias afectadas por la crisis provocada por la COVID-19, por verse afectadas por un ERTE o siendo autónomos por una disminución drástica de sus ingresos, es necesario efectuar la contratación de más personal de carácter temporal, dado que con la plantilla actual no es posible atender esta nueva necesidad.

En consecuencia, se pretende contratar 4 Auxiliares Administrativos durante tres meses mínimo y un licenciado en derecho por seis meses, cuyo coste incluido la Seguridad Social asciende a 60.000 euros.

En consecuencia, se eleva a 5.111.731,68 euros el Capítulo 1 del proyecto de presupuestos para 2021.



No se altera ninguno de los parámetros y resto de contenidos de la plantilla de esta Agencia para 2021, ni las propuestas al consejo rector contenida en el informe de 10 de enero de 2021.

Del mismo modo este informe complementa al Anexo de personal que se contiene en el proyecto de presupuesto solo altera el importe al que alcanza el capítulo 1 del presupuesto. Lo que se informa a los efectos oportunos en Málaga a la fecha y firma electrónica

Fdo. Juan Carlos González García
EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL,
REGIMEN INTERIOR Y CALIDAD“.

Asimismo constan informes de La Viceinterventora de fecha 5 de marzo de 2021 y de la Técnico de Grado Superior Licenciada en Derecho del Servicio de Régimen Interior y Calidad del IMVRRU de fecha 11 de febrero de 2021, respectivamente.

*A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (4), la abstención del Grupo Municipal Socialista (3) y el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Proponer y elevar a Pleno la aprobación de la Plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el ejercicio 2021:

PLANTILLA IMVRRU 2021

CATEGORÍA PLAZA	GRUPO / CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS – LIC. ECONOMICAS	A	6
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
	A0024	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	
	A0013	
	A0014	
	A0015	
	A0016	



	A0017	
	A0018	
	A0019	
	A0023	<i>FUNCIÓNARIO</i>
<i>TEC. SUP ADMÓN.</i>	A	1
	A0021	
<i>TEC. DE SISTEMAS</i>	A	1
	A0022	
<i>TGM- ARQUITECTO TÉCNICO</i>	B	7
	B0001	
	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
<i>TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR</i>	B	2
	B0008	
	B0009	
<i>TGM- GRADUADO SOCIAL</i>	B	1
	B0011	
<i>TGM - TRABAJADOR SOCIAL</i>	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
<i>TGM - DIPL G. ADMÓN. PÚBLICA</i>	B	1
	B0013	
<i>TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL</i>	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
<i>TECNICO DE ADMÓN.</i>	B	2
	B0017	
	B0018	
<i>DELINEANTE PROYECTISTA</i>	C1	2
	C1001	
	C1002	
<i>ADMINISTRATIVO</i>	C1	20
	C1004	
	C1005	
	C1006	
	C1007	



	C1008	
	C1009	
	C1010	
	C1011	
	C1012	
	C1013	
	C1014	
	C1016	
	C1017	
	C1018	
	C1019	
	C1020	
	C1024	
	C1025	
	C1026	
	C1027	
<i>INSPECTOR DE BARRIADAS</i>	C1	2
	C1021	
	C1022	
<i>ORDENANZA-CONDUCTOR</i>	C1	1
	C1023	
<i>ADMINISTRATIVO</i>	C2	13
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
	C2014	
	C2015	
	C2016	
<i>INSPECTOR DE BARRIADAS</i>	C2	2
	C2011	
	C2012	
<i>ORDENANZA-CONDUCTOR</i>	C2	1
	C2013	
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	D	10
	D0001	
	D0002	
	D0003	
	D0004	
	D0005	
	D0006	



	D0007	
	D0008	
	D0009	
	D0010	
TOTAL PLAZAS PLANTILLA		95

DIRECCIÓN		
DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECTIVO	1
JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD	ALTA DIRECCIÓN	1
JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL	ALTA DIRECCION	1
TOTAL		3

SEGUNDO.- Una vez sea aprobada por el órgano competente y firme la propuesta señalada en los acuerdos precedentes, cubrir las plazas por carrera administrativa de acuerdo a Convenio y amortizar las plazas que dicha promoción dejen vacantes”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y a los antecedentes obrantes, se propone a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, si procede, la adopción del el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la plantilla del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el 2021.

CATEGORÍA PLAZA	GRUPO / CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS – LIC. ECONOMICAS	A	6
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
	A0024	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	



	A0013	
	A0014	
	A0015	
	A0016	
	A0017	
	A0018	
	A0019	
	A0023	FUNCIONARIO
TEC. SUP ADMÓN.	A	1
	A0021	
TEC. DE SISTEMAS	A	1
	A0022	
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	7
	B0001	
	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2
	B0008	
	B0009	
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1
	B0011	
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
TGM - DIPL G. ADMÓN. PUBLICA	B	1
	B0013	
TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
TECNICO DE ADMÓN.	B	2
	B0017	
	B0018	
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	2
	C1001	
	C1002	
ADMINISTRATIVO	C1	20



	C1004	
	C1005	
	C1006	
	C1007	
	C1008	
	C1009	
	C1010	
	C1011	
	C1012	
	C1013	
	C1014	
	C1016	
	C1017	
	C1018	
	C1019	
	C1020	
	C1024	
	C1025	
	C1026	
	C1027	
<i>INSPECTOR DE BARRIADAS</i>	C1	2
	C1021	
	C1022	
<i>ORDENANZA-CONDUCTOR</i>	C1	1
	C1023	
<i>ADMINISTRATIVO</i>	C2	13
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
	C2014	
	C2015	
	C2016	
<i>INSPECTOR DE BARRIADAS</i>	C2	2
	C2011	
	C2012	
<i>ORDENANZA-CONDUCTOR</i>	C2	1
	C2013	
<i>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</i>	D	10
	D0001	
	D0002	



	D0003	
	D0004	
	D0005	
	D0006	
	D0007	
	D0008	
	D0009	
	D0010	
TOTAL PLAZAS PLANTILLA		95

DIRECCIÓN		
DIRECCIÓN GERENCIA	DIRECTIVO	1
JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD	ALTA DIRECCIÓN	1
JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL	ALTA DIRECCION	1
TOTAL		3

“

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), las abstenciones **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra **(2)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal del Personal del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2021 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 12 abstenciones del Grupo Municipal Socialista (incluido el voto a distancia del Sr. Ruiz Araujo, en los términos del art. 101 bis del R.O.P.), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Pleno extraordinario y urgente 16/03/21

adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas y nueve minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta.

CONFORME:
EL ALCALDE,
Francisco de la Torre Prados

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO,
Alicia Elena García Avilés